

RESOLUCIÓN N° 3593 /2015

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 04 AGO. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 20610 de fecha 15 de Junio de 2015; Informe inspectivo de fecha 19 de Junio de 2015; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Total N° 21 de fecha 08 de Marzo de 2007 y Resolución Sección 6ª N° 23 de fecha 01 de Diciembre del 2004, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordinario N° 30/454 de fecha 23 de Julio de 2015 emitido por la Dirección de Obras Municipales; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de Marzo de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : DOMINICA N° 411 DPTO 309  
**NOMBRE** : INVERSIONES TECNOLOGICAS JPC SPA  
**RUT.** : 76.321.618-7  
**GIRO** : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS COMPUTACIONALES E INSUMOS  
**ROL S.I.I.** : 968-136  
**UNIDAD VECINAL:** 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **INVERSIONES TECNOLOGICAS JPC SPA** Rut. N° **76.321.618-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



**JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/KMM/jam  
03/08/2015



**JORGE BEYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

963034